



ACUERDO PCSJA21-11794
02/06/2021

“Por medio de la cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11327 de 2019, prorrogada con el Acuerdo PCSJA21-11740 de 2021, que dispuso la redistribución de procesos civiles y de familia del sistema escritural que se encuentran pendientes de fallo en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 2 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11327 de 2019, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019, dispuso remitir a las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Manizales, Pereira, Santa Marta y Tunja, procesos del sistema escritural pendientes de fallo de los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Que la medida fue prorrogada mediante Acuerdo PCSJA21-11740 de 2021, para algunos despachos de magistrados la Salas Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira y Tunja, hasta el 30 de junio de 2021.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante oficio CSJRIO21-482 de 21 de mayo de 2021, informó que algunos despachos de magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira registran 12 procesos civiles del sistema escritural pendientes de proferir sentencia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico, evaluó la necesidad de prorrogar la medida hasta el 31 de agosto de 2021, con el objetivo reducir el inventario de procesos civiles y de familia del sistema escritural.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11327 de 2019, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019 y prorrogado mediante Acuerdo PCSJA21-11740 de 2021, para que los despachos de magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira profieran sentencia en los procesos civiles del sistema escritural que registran en el inventario final, remitidos por el despacho 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda deberá realizar un seguimiento específico a las actuaciones de los procesos civiles del sistema escritural pendientes de proferir sentencia de los magistrados de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Pereira, con el fin que terminen los procesos que registran en el inventario final, y deberán rendir un informe mensual de la prórroga de esta medida a la Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 3. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD